



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

do cumplimiento. Y mandamos
de estos mis Reynos, y de mas a quic
den y cumplan, y hagan guardar y c
lo contenido en esta mi Real Cédula y exp
sin contravenir, permitir, ni dar lugar a que se cont
venas con ningun pretexto o causa a quano en el se di
pone y ordena, prestando en caso necesario para que
tenga su debida execucion los auxilios correspondientes
y dando las demas ordenes y providencias que se requie
ran; que así es mi voluntad, y que al tratado respect
de esta mi Cédula, firmada de Don Bartolome Muñoz de
Torres, mi Secretario, Escrivano de Cámara mas antiguo
y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y
credido que a su original. Dada en Aranjuez a ocho de
Junio de mil setecientos noventa y seis. = YO EL REY =
Yo D. Sebastian Piquer, Secretario del Rey nuestro Se
ñor, lo hice escribir por su mandado. = Felipe, Obispo
de Salamanca. = D. Joseph Antonio Villar. = D. Francisco
Mesa. = D. Benito Pantoja. = D. Joseph Pascual More
no. = Registrada: D. Joseph Alegre. = Por el Canciller
mayor: D. Joseph Alegre. Es copia de su original, de que
certifico. = Don Bartolome Muñoz.
Don Domingo de Alcalá, Secretario mayor del Ayuntamiento de
esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia: Certifico, que el exemplar
anteriormente correspondiente a la letra con el remite del Señor Conde
gidor por el Real y Supremo Consejo de Castilla, que queda en esta
Secretaria de mi cargo, a que me refiero; y para que conste, en
cumplimiento de lo mandado por su Señoría, doy esta, que ha
mo en Murcia a veinte y cinco de Junio de mil setecientos noventa
y seis.

Domingo de Alcalá

Auto de Encomienda de Indias a don Pedro mil setecientos

